DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 09 de agosto del 2023

Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) Ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C. I. Nº 752.011 y Coordinadora General del Proyecto Ing. Agr. Liliana Miranda con C. I. Nº 1.868.344 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del contrato/adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 4436/20.

CODIGO SNIP Nº:	*714*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR*
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	*COMPARACIÓN DE PRECIO (CP) N° 02/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DCEA Y PISCEA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO*
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	*US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019* *Monto en Gs.: 109.203.450.000 del total del préstamo según PEP* *Tipo de cambio BCP: 7.280,23 Fecha de tipo de cambio 21/06/2023*
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	*Gs.: 120.000.000.-*
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	*Gs.: 120.000.000.-*
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 30/06/2023	*₲ 35.128.726.331.-*

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Agr. Liliana Miranda
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministerio de Agricultura y Ganadería